

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 19 DE ABRIL DE 1975

NÚM. 90

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL  
**SECCION DE ENERGIA**

Expte. 19.540 - R. I. 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., 5 kV., de 354 m. de longitud, con entronque en la general de León Industrial, S. A., Las Lomas-Puente Villarente y con término en el centro de transformación ubicado en las proximidades del kilómetro 317/7 de la CN-601 de Madrid-León, en término de Sanfelismo (León), cruzándose la mencionada carretera en dicho punto kilométrico, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y línea telegráfica del Estado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado

Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre. León, 8 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.  
2159 Núm. 871.—616,00 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 400 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., «Azucarera de La Bañeza».

Expediente: IAT-20.211/24.969.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: «Dehesa de Hinojo», Puente Paulón. La Bañeza (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para riego de la finca La Dehesa de Hinojo.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 1.850 m. de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 15 kV./398-230 V., que se instalará en la Dehesa de Hinojo en Puente Paulón-La Bañeza (León), cruzándose con la línea la carretera de Puente Paulón a Hospital de Orbigo y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.169.904 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2158

Núm. 870.—594,00 ptas.

## Delegación Provincial de Trabajo

## Horario de la Construcción

Visto el escrito fecha 9 del actual de la Organización Sindical, al que acompañaba copia certificada del acta de la reunión celebrada por el Comité Ejecutivo del Sindicato Provincial de la Construcción el día 8 del presente mes, con objeto de tomar acuerdo sobre el horario laboral que ha de regir en la construcción y someterle a la aprobación de esta Delegación de Trabajo.

Visto el horario que se propone, el favorable informe emitido por la Inspección de Trabajo y en uso de las facultades concedidas a estos Organismos Provinciales en el art. 17.16 del Decreto 799/971 de 3 de abril, esta Delegación de Trabajo

Acuerda: Que debe aprobar y aprueba el siguiente horario laboral para la construcción propuesto por el Sindicato correspondiente: Desde el 14 de abril hasta el 4 de octubre, ambos inclusive, de 9,00 a 13,00 y de 14,30 a 18,30 horas; y desde el 6 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive, de 9,00 a 13,00 y de 14,00 a 18,00 horas.—La jornada de los sábados será de 9,00 a 14,00 horas en ambos periodos.

El citado horario afectará a todas las actividades encuadradas en dicho Sindicato, excepto a las de Trituración y Molienda y Cemento Artificial, que se regirán por el horario normal establecido en la vigente Ordenanza Laboral de la Construcción, o por el determinado en los Convenios Colectivos Sindicales que dichas empresas tengan establecidos.—El horario de los almacenes de materiales de construc-

ción, será el que a continuación se indica: Desde el 14 de abril hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, de 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00 horas, excepto los sábados que será de 9,00 a 13,00 horas.

Esta Resolución, de la que se manda copia al BOLETIN OFICIAL de la provincia, Sindicato de la Construcción e Inspección de Trabajo, puede recurrirse en alzada ante la Dirección General de Trabajo en la forma establecida en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a 14 de abril de 1975.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos. 2249

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pintura y pavimentación de patio de las Escuelas Viejas del Barrio de Canseco, ejecutadas por la Empresa «Aspica Constructora, S. A.», y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 10 de abril de 1975.—El Alcalde en funciones, Alberto Quiñones Alvarez.

2170 Núm. 886.—231,00 ptas.

\*\*

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, acordó informar favorablemente las cuentas generales del presupuesto ordinario y las del presupuesto especial de Urbanismo del ejercicio de 1974, rendidas por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyos expedientes con sus respectivos justificantes, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho días hábiles más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 12 de abril de 1975.—El Alcalde en funciones, Alberto Quiñones Alvarez. 2179

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del mes en curso, acordó aprobar el expediente núm. 1 de suplementos de crédito en

el estado de gastos del presupuesto ordinario vigente, con cargo a parte del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1974, por un importe de 3.308.972,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 12 de abril de 1975.—El Alcalde en funciones, Alberto Quiñones Alvarez. 2180

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Benedicto Alvarez Robles, en nombre propio, se ha solicitado establecer una actividad de taller de chapa de automóviles de 3.ª categoría, con emplazamiento en Luis Alonso, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 11 de abril de 1975.—El Alcalde, José María Alonso Alcón.

2172 Núm. 887.—242,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Resolución del Ayuntamiento de Valdevimbre (León) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de unas piscinas municipales en la localidad de Valdevimbre.

Objeto.—Construcción de unas piscinas municipales en la localidad de Valdevimbre, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Veremundo Núñez Arenal y D. Isidro Luna Seco.

Tipo de licitación: Tres millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas (3.843.460).

Forma de pago: Por certificación de obra aprobada por la Corporación.

Garantías: Provisional 86.869 pesetas; definitiva la escala máxima que establece el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de ejecución: Seis meses a contar de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, última publicación, de once a una.

Examen de documentos: En la Se-

cretaría del Ayuntamiento durante el plazo para presentación de plicas.

No se admitirán plicas por correo. Se hace constar que hay consignación suficiente para la construcción de la obra de referencia.

No son necesarias autorizaciones.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con carnet de Empresa núm. ...., enterado del pliego de condiciones y de los proyectos, planos y memorias para llevar a cabo la construcción de unas piscinas municipales en la localidad de Valdevimbre, se comprometo a ejecutar las obras en las condiciones indicadas al precio de ..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma).

Valdevimbre, 11 de abril de 1975.—El Alcalde, Horacio Alonso.

2165 Núm. 889.—627,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D.ª María Alvarez Fuertes, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Autoservicio y venta de pan», con emplazamiento en un local comercial del edificio Legión VII del barrio de Pinilla, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 8 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2133 Núm. 885.—275,00 ptas.

### Ayuntamiento de Sahagún

Por D. Simón Crespo del Barrio, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia Municipal, para establecer una industria o actividad de explotación de ganadería de vacuno de carne y construcción de las instalaciones adecuadas, con sujeción a proyecto técnico presentado, con emplazamiento en una finca rústica de este término, al pago de La Neverica.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sahagún, 9 de abril de 1975.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga.  
2135 Núm. 862.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de Carrizo*

Por D. José Antonio González González, vecino de Villanueva de Carrizo, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal, la industria de «Carpintería metálica», con emplazamiento en el pueblo de Villanueva de Carrizo, en la calle Avda. de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo de la Ribera, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, B. Alcoba.  
1991 Núm. 867.—264,00 ptas.

*Ayuntamiento de Villablino*

Por D. José Tovar Arienza, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Centro de almacenamiento y distribución de gas licuado del petróleo envasado», en la zona denominada Las Chungueras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villablino, 4 de abril de 1975.—El Alcalde, D. Morales.  
2033 Núm. 866.—253,00 ptas.

*Ayuntamiento de Trabadelo*

*Mozo en paradero desconocido*

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, celebrado el día 9 de marzo último, y siguiéndose desconociendo su paradero, se le cita por el presente, para que el día 25 de abril o antes de dicha fecha, comparezca ante esta

Junta, a dichos efectos, o de lo contrario, será declarado prófugo.

Mozo que se cita:

Lama López, Joaquín, hijo de Luis y Estrella, nacido el 31 de julio de 1955, en Sotelo.

Trabadelo, 10 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 2223

*Ayuntamiento de Crémenes*

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario, del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al primer semestre de los Ayuntamientos de Salamón y Crémenes y al segundo semestre del nuevo Ayuntamiento de Crémenes, correspondientes ambos semestres al ejercicio de 1974.

Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/72, para la obra de saneamiento de Crémenes.

Se exponen al público los citados documentos, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Crémenes, 9 de abril de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora, Honorato García. 2127

*Ayuntamiento de Valverde Enrique*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para la instalación del Servicio Telefónico en la localidad de Castrovega de Valmadrigo, de este municipio, redactado por el proyectista D. José Antonio Villagordo, por un importe de 208.830,00 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 10 de abril de 1975.—El Alcalde, Jesusa Revilla Casado. 2128

*Ayuntamiento de Riaño*

Aprobados por el pleno Municipal la actualización de precios de los proyectos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, a la localidad de Carande, de este municipio, quedan los citados proyectos y la actualización de precios expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaño, 10 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2126

*Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para la instalación del Servicio Telefónico en

las localidades de Fontanil, Santa María y San Pedro de los Oteros, de este municipio, redactado D. José-Antonio Villagordo, por un importe de 805,570 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, 11 de abril de 1975.—El Alcalde acctal., Humberto Paino León. 2145

*Ayuntamiento de Benavides*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de:

Rentas de los Quiñones del Conde y la Villa.

Tasas por servicio de alcantarillado. Tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares.

Tasas sobre canalones y desagües pluviales.

Tasas sobre escaparates.

Tasas de rodaje de carros, bicicletas y remolques de tractor.

Tasas sobre peldaños a la vía pública.

Arbitrios sobre solares sin edificar. Arbitrios sobre tenencia de perros.

Todos los cuales han de servir de base para el cobro de tales impuestos del año 1975, por espacio de quince días se exponen al público para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 9 de abril de 1975.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 2107

*Ayuntamiento de El Burgo Ranero*

Aprobados por la Corporación el proyecto de reparación del C. V. de El Burgo Ranero a Las Grañeras y el expediente número uno de modificación de crédito del presupuesto ordinario de 1975, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 8 de abril de 1975. El Alcalde (ilegible). 2110

*Ayuntamiento de Villaselán*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la electrificación del barrio del Truébano, de este municipio, redactado por la Empresa Iberduero, S. A., queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Villaselán, 8 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2114

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de

#### Marialba de la Ribera (Villaturiel)

Aprobados por esta Junta Vecinal de Marialba de la Ribera, memorias, proyectos y planos para la extracción de áridos en las fincas denominadas «La Vega» y «La Riberina», pertenecientes a esta Junta Administrativa, en una extensión de doscientas noventa y seis mil cien metros cuadrados y cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco, respectivamente, que regirán la subasta para su adjudicación en el precio de tres millones ciento noventa y una mil novecientas cincuenta y ocho pesetas la primera y de ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho la segunda, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, unos y otros se encuentran expuestos en la casa del Sr. Presidente, por espacio de un mes y ocho días hábiles, respectivamente, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Marialba de la Ribera, 10 de abril de 1975.—El Presidente, Maudilio Redondo. 2120

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 145 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Daniel Velasco Velasco, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 19 de febrero de 1975, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acto administrativo sobre licencia de obras y daños y perjuicios (Expte. 2.047/75).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

2156 Núm. 880.—396,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 304/1974, de este Juzgado, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don José Muñiz, contra don Daniel Carballo Alba, su esposa D.<sup>a</sup> Luz Fernández Carro; don Manuel Carro Fernández y su mujer doña Ascensión Alba González, vecinos de Fabero, y otra, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 260.728 pesetas de principal, y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución del día de hoy, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes inmuebles embargados para garantizar aquellas responsabilidades:

1. De la propiedad de D. Daniel Carballo Alba:

Una casa, totalmente terminada (en el Registro, edificio muy avanzado en construcción) sobre un solar antes tierra de secano, sitio de Fabero, al paraje «Cabado», hoy plaza del Madero, sin número, de 109 metros cuadrados, compuesta de sótano, planta baja y cuatro altas. La planta baja destinada a local comercial, portal y escalera de acceso al sótano y plantas altas. Las plantas altas se destinan a viviendas, una por unidad, con una superficie construida, cada una de 122,94 metros cuadrados y una superficie útil de 89,82 metros cuadrados. La superficie total construida contando sótano y planta baja es de 655,26 metros cuadrados. Hay una vivienda del tipo B) y tres del tipo A) y se componen todas de vestíbulo, pasillo de enlace, cocina, baño, aseo, despensa, cuatro dormitorios, estar-comedor y terraza a la fachada principal. Linda el edificio por su frente, con la plaza de su situación; derecha entrando, calle de Guzmán el Bueno; izquierda, «Cine Veraluz», y fondo, local de planta baja de D. Manuel Carro Fernández; esta edificación está acogida a los beneficios de «Vivienda de protección oficial subvencionada», según cédula de calificación expedida por la Delegación Provincial de la Vivienda, en León, fecha 10 de febrero de 1970, expediente LE-VS-74/69. Inscrita a favor del señor Carballo Alba y su esposa, al libro 31 de Fabero, folio 249, finca 3.408, inscripción 2.<sup>a</sup>, en el Registro de la Propiedad de Villafranca. Tasada pericialmente en un millón cien mil pesetas.

2. De la propiedad de D. Manuel Carro Fernández:

Una casa, en Fabero del Bierzo, compuesta de planta baja y dos plantas altas, en la calle de Glorieta de León, de unos 142 metros cuadrados de superficie aproximada. Que linda: al frente, con calle Glorieta de León; por la derecha entrando, con casa de don Manuel Cachón Montañez, y por el fondo, con herederos de Floro García Honrado. Tasada pericialmente en ochocientos veinte mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinte de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas obra en las actuaciones y podrá ser examinada por quien interese todos los días y horas hábiles, y finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2189 Núm. 897.—1.210,00 ptas.

★ ★

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen antes de juicio ejecutivo, número 68-70, promovidos por la Entidad «Maquinaria y Automoción, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Eladio Amez de León, mayor de edad y vecino de León, hoy sus herederos, sobre reclamación de 278.542,95 pesetas de principal y la suma de 100.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas.

En dichos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en qué pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

«Único: Casa de la ciudad de León. Vivienda número 29 del Grupo Hogar Nacional Sindicalista, 3.<sup>a</sup> fase de León, sito en la calle del Selmo, 2, compuesta de planta baja y piso, y que tiene una extensión superficial aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con don Honorato Saldaña Fernández; por la izquierda, con don Benjamín

Llido Saura; por el fondo, con don Angel Cuervo Robles y don Emilio Ramos Llorente, y de frente, calle del Selmo, por donde tiene la entrada. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las once treinta horas del día veinte de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2190 Núm. 898.—704,00 ptas

\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 91-75, del que se hará mención se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

•Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial titular de «Pienso Mubers» y vecino de Iscar, (Valladolid), representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don José Ramos Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Venta de Baños (Palencia), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 14.037 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Ramos Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Venta de Baños, y con su producto pago total al ejecutante D. Andrés Muñoz Bernal, de las catorce mil treinta y siete pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto de la letra y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi

sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

2139 Núm. 874.—649,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Tasación de costas, que practico yo el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado, en las diligencias preparatorias 3/74, por cheque en descubierto, seguidas contra Luis Santos Garcia, a cuyo pago ha sido condenado.

I) Diligencias preparatorias.

	Pesetas
Acción penal arts. 3 y 4 tfa. 5. <sup>a</sup>	1.250
Registro D. Común 13. <sup>a</sup>	50
Expedición de 18 despachos (D. C. 6. <sup>a</sup> )	900
Certificación R. Civil tarifa 1. <sup>a</sup> artículo 37	20
Cumplimiento despachos art. 75 tarifa 2. <sup>a</sup>	720
II) Ejecución.	
Artículo 86-4.º letra a)	150
Despachos, oficios y testimonios D. Común 6. <sup>a</sup>	400
III) Piezas Responsabilidad Civil.	
Testimonios y depachos	500
Tasación de costas art. 64-3.º	200
IV) Reintegro actuaciones.	
V) Mutualidad Judicial.	600
Diligencias previas	150
Diligencias preparatorias	150
Tasación costas	150
Ejecución sentencia	150
<b>Total</b>	<b>5.390</b>

Importa la presente tasación de costas, las figuradas cinco mil trescientas noventa pesetas, s. e. u o.

Cistierna, 1 de abril de 1975.—El Secretario A. Torices Martínez.

2150 Núm. 876.—407,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos núm. 32 del año actual, instado por D.<sup>a</sup> María-Serafina Novoa Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palencia, solicitando la declaración de herederos de D. Justiniano Cuesta Fernández, natural y vecino que fue de Almanza, donde falleció, sin haber otorgado testamento, sin que dejara ascendientes ni descendientes, quedando como más

próximos parientes, a sus primos carnales, llamados D. Aurelio y D.<sup>a</sup> María-Serafina Novoa Fernández, para quienes se reclama la herencia de referido causante.

Por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludido causante, a fin de que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Lope del Barrio, Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2105 Núm. 855—363,00 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario núm. 30 del año 1973, sobre incendio, contra Federico Fidalgo Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, c/. Mariano Andrés, núm. 204-1.º-centro, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

1.—Un turismo marca Seat-1.430, matrícula LE-4574-A, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día veintisiete de mayo próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2171 Núm. 892.—528,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 67 de 1975, tramitadas en este Juzgado se ha practicado tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11 .....	20
Tramitación hasta sentencia, Art. 28-1. <sup>a</sup> .....	100
Diligencias preliminares, Artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	15
D. C. 6. <sup>a</sup> , por 10 despachos librados .....	500
Diligencias en domicilio D. C. 14 .....	20
Ejecución Art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial .....	120
Reintegros del juicio .....	215
Indemnización civil a Julián Jaular Alonso .....	4.122

Total s. e. u. o. .... 5.142

Importe en total la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y dos pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Isabel San Juan Paz.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación, traslado y requerimiento en forma a la penada Isabel San Juan Paz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

2068 Núm. 835.—484,00 ptas.

★★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el número 88-75, se ha practicado tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 20	20
Tramitación hasta sentencia Art. 28-1. <sup>a</sup> .....	100
Diligencias preliminares Artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	15
D. C. por 4 despachos librados .....	200
Diligencias domicilio D.C. 14 .....	20
Ejecución Art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial .....	120
Reintegros del juicio .....	85

Total s. e. u. o. .... 640

Importe en total, la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Manuel Iglesias de Ponga.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma al penado Manuel Iglesias Ponga, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

2069 Núm. 836.—429,00 ptas.

★★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el número 66-75, se ha practicado tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11 .....	20
Tramitación hasta sentencia Art. 28-1. <sup>a</sup> .....	100
Diligencias preliminares Artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	15
D. C. 6. <sup>a</sup> por 8 despachos librados .....	400
Art. 31-1. <sup>a</sup> por dos despachos cumplimentados....	50
D. C. 14 diligencias a domicilio .....	20
Ejecución Art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial .....	120
Reintegros del juicio .....	200
Agente según nota en autos	50
Indemnización Civil a favor de Manuel García .....	3.700

Total s. e. u. o. .... 4.705

Importe en total la cantidad de cuatro mil setecientos cinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total a César Alvarez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma al penado referido Sr. Alvarez Rodríguez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

2070 Núm. 837.—517,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 78-75 de este Juzgado, recayó la siguiente

#### TASACION DE COSTAS

Oct.º 1035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11 .....	20
Tramitación y diligencias preliminares art. 28 .....	115
Despachos expedidos y cumplimentados D. C. 6. <sup>a</sup> .....	75
Ejecución art. 29 .....	30
Reintegro juicio y posteriores calculados .....	75
Pólizas Mutualidad Judicial .....	120
Aplicación D. C. 4. <sup>a</sup> este Juzgado s/n. ....	100
Multa a Jacinto Fernández Murias .....	300

Total S. E. U. O. .... 835

Importa la presente tasación de costas, las figuradas ochocientas treinta y cinco pesetas, correspondiendo satisfacer su importe al condenado Jacinto Fernández Murias:

Y para que conste y dar vista por tres días al mencionado condenado, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas figuradas en mencionada tasación, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

2130 Núm. 864.—451,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Yo, Secretario, doy Fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 331/74, sobre imprudencia, en accidente de circulación, y en los que son perjudicados los herederos de doña María-Antonia Tejeiro Fernández, vecina que fue de Ponferrada, se practicó la siguiente:

#### TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas:

	Pesetas
Tasa judicial por registro del juicio (Dis. com. 11) ...	20
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28) ...	15
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28) ...	100
Tasa judicial por cartas-órdenes o exhortos (art. 31) ...	450
Tasa judicial por seis diligencias domiciliarias (Disposición com. 14) y 6. <sup>a</sup> ...	115

Tasa judicial derechos dobles artículo 28 ... .. .	30
Tasa judicial por intervención Médico Forense (artículo 6.º, Tarifa V) ... .. .	1.225
Indemnización a testigos herederos M.ª Antonia Tejeiro ... .. .	300.000
Reintegro del Timbre ... .. .	1.350
Pólizas Mutual, material, impresos y gastos posteriores E. ... .. .	80
Multa ... .. .	2.000
Derechos publicación BOLETIN OFICIAL de la provincia. ... .. .	1.250

Total ... .. . 306.635

Importa la presente tasación de costas la cantidad de trescientas seis mil seiscientos treinta y cinco pesetas (306.635 pts.), salvo error u omisión, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de la finada María-Antonia Tejeiro Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Astorga a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—(Firmas ilegibles).

2118 Núm. 863.—605,00 ptas.

**Juzgado Municipal de Ponferrada**

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 4/75, seguido como consecuencia de lesiones en agresión, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas n.º 4/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal contra Angel Marqués García, de 29 años, casado, minero y vecino de Cubillos del Sil; Rafael Nistal Alvarez, de 34 años de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada; Pedro García Ramos, de 53 años, casado, encofrador y vecino de Cubillos del Sil; Modesto de la Fuente Morodo, de 31 años, casado, obrero y vecino de Cubillos del Sil, y José de la Fuente Morodo, de la misma vecindad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Marqués García a la pena de cuatro días de arresto menor. Que debo condenar y condeno a José de la Fuente Morodo a la pena de ocho días de arresto menor. A éste y al anterior solidariamente, a que indemnicen a Rafael Nistal Alvarez en la suma de dos mil pesetas por los días de incapacidad laboral, a la de novecientas pesetas para abono de gastos médico-farmacéuticos. Que asimismo debo condenar y condeno al mismo José de la Fuente Mo-

rodo a otros ocho días de arresto menor y a que con carácter solidario y en unión de Modesto de la Fuente Morodo, satisfagan a Pedro García Ramos como indemnización para gastos médico-farmacéuticos de dos mil ciento cincuenta pesetas. Y asimismo debo condenar y condeno a Modesto de la Fuente Morodo a cuatro días de arresto menor y a que con carácter solidario y en unión de su hermano José de la Fuente a la expresada indemnización a Pedro García Ramos de dos mil ciento cincuenta pesetas. Y que debo absolver y absuelvo a Pedro García Ramos de la falta que se le imputaba en estas diligencias. Imponiendo las costas a los expresados por quintas e iguales partes, y la otra quinta parte, de oficio."

Y para que sirva de notificación al condenado Modesto de la Fuente Morodo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 2119

\*\*

**DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS**

Juicio de faltas núm. 179/74.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª ... .. .	20
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª.....	230
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª.....	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª .	20
5.ª—Expedir despachos, Disposición Común 6.ª .....	250
6.ª—Cumplirlos, art. 31-1.ª ...	25
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria .....	118
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª ...	80
9.ª—Dietas y locomoción D. C. 4.ª .....	730
10.ª—Importe anuncios BOLETIN OFICIAL .....	1.134
11.ª—Daños .....	4.226
12.ª—Multa .....	500

Total pesetas ... .. 7.363

De las cuales resulta responsable por dichas 7.363 pesetas José Núñez Juanes, de 28 años, soltero, hijo de José y Concepción, vecino de Zanfoga, sin domicilio conocido en la actualidad en España, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 4 de abril de 1975.—El Secretario (ilegible).

2073 Núm. 831.—440,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 110/75, seguidos por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas n.º 110/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal contra Angel Franco Franco, de 34 años de edad, chófer y sin domicilio conocido. Como responsable civil subsidiaria la Empresa Distribuidora Leonesa de Alimentación, S. A., con domicilio en León. Y como perjudicado Antonio Uría García, de 39 años, soltero, industrial y vecino de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Franco Franco a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Uría García en la suma de siete mil novecientas cuarenta pesetas y a las costas de este juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa Distribuidora Leonesa de Alimentación, Sociedad Anónima."

Y para notificación del condenado Angel Franco Franco, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 2186

**Cédulas de citación**

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 667 de 1975, por el hecho de imprudencia daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a las once veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes, provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Jesús Mingo Echevarri,

cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 2141

\*\*

El Sr. Juez Comarcal de esta localidad, D. Manuel Arranz Burgoa, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas núm. 91/74 sobre daños por incendio, contra Luis Alonso Martín y Miguel Angel de la Fuente de la Cal, el primero en ignorado paradero, ha acordado, se cite por medio de la presente al mismo, para que el día 13 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sito en la calle José Antonio Girón de Velasco, núm. 11, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiéndolo verificar con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, de conformidad con los artículos 966 y 971, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Peñafiel, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: El Secretario, D. Miguel Angel Domínguez Rodríguez. 2123

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 52 de 1975, a instancia de don Santiago de la Sierra del Río, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Angel Fernández González, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Ponferrada-Cuatrovientos, calle de las Truchas, n.º 3, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate al referido demandado D. Angel Fernández González, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de dicho deudor sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de de-

manda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dada en Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 2136 Núm. 865.—418,00 ptas.

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado María Nieves Zurdo Menéndez, hija de José y de Nieves, de 34 años de edad, de estado soltera, vecina que fue de León, calle Santa Cruz, 8, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 832-74, por lesiones, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2131

\*\*

Manuel Rojo Díez, con D. N. I. número 9.624.786, nacido en Calzada del Coto (León), el día 2 de junio de 1940, casado, conductor, hijo de Manuel y Paula, con último domicilio conocido en Avda. del Generalísimo, núm. 17, bajo, de Valladolid, y hoy en ignorado paradero, por la presente requisitoria, se le llama para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado y causa Preparatorias núm. 38/75 por el delito de estafa seguida, a fin de constituirse en prisión provisional, en tanto no preste fianza carcelaria de diez mil pesetas en metálico y se obligue apud-acta a comparecer ante el mismo Juzgado los días primero y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado, con el apercibimiento de que de no comparecer dentro de los diez días, será declarado rebelde, y todo ello por así haberse acordado por auto de esta fecha.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido se le ingresará en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 2111

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 283/75, seguidos a instancia de la D. P. T. en nombre y representación de José Fernández García, contra Antracitas de Igüña, sobre despido-crisis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día veinticuatro de abril, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Antracitas de Igüña, expido la presente en León, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares, Rubricados: 2227

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 27 de 1975, seguidos a instancia de Jesusa Iglesias Alonso, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y «Construcciones Llanaez, S. A.», sobre prestación, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días, comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por la demandante, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera le pararía el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la referida empresa demandada, «Construcciones Llanaez, S. A.», cuyo paradero se desconoce, expido la presente en León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, G. F. Valladares. 2161

#### Anuncio particular

##### Comunidad de Regantes

##### de Villaverde de Arcayos

Por el presente se convoca a Junta General extraordinaria para el día cuatro de mayo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y para las cinco en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Estudio de la financiación de la transformación en regadío de la superficie que queda una vez reducida la Comunidad de Regantes.

2.º—Desestimación de toda la superficie que figura en la primitiva transformación en regadío, y hoy queda sin efecto, por haber renunciado los titulares a la misma.

3.º—Renovar o nombrar, en su caso, los cargos de la Comunidad de Regantes.

4.º—Ruegos y preguntas. Villaverde de Arcayos, 10 de abril de 1975.—El Presidente, Manuel González. 2191

Núm. 888.—264,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1975